

PARANÁ, 29 ABR 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 00000897/2024 UADER_SALUD, referido a la Donación de 5 ejemplares del Libro "Invitados a los cuentos de María Esther de Miguel", de la autora Daniela Churruarin; y

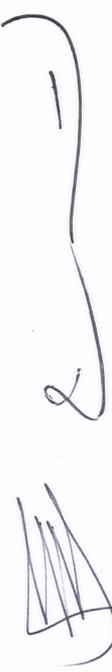
CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes se tramita la incorporación al patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER de 5 ejemplares del Libro "Invitados a los cuentos de María Esther de Miguel" de la autora Daniela Churruarin, efectuada en calidad de Donación por la Editorial de Entre Ríos en favor de la FCVyS, para ser utilizados en el Ciclo del Club de Lectura, aprobado por Resolución "CD" N° 937-23 FCVyS, que se lleva a cabo en la Biblioteca de la Facultad.

Que obra nota de la Lic. HEIT Mónica encargada del Departamento Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en la cual se informa sobre la mencionada donación, efectuada por la Editorial de Entre Ríos.-

Que a fs 03 obra Resolución "CD" N° 1784-23 FCVyS de fecha 06 de noviembre de 2023, mediante la cual se resuelve proponer al Consejo Superior aceptar la donación del 5 ejemplares del Libro "Invitados a los cuentos de María Esther de Miguel" de la autora Daniela Churruarin, para ser incorporado al patrimonio de bienes de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER.

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Facultad y la Asesoría Jurídica de la Universidad, determinando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2 y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res 1181/2001 MEN), y que según lo establecido por el Artículo N° 14° Inc s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, el que reza: *"El Consejo Superior tienen las Sigüientes Atribuciones... inc s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos"*.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 183-24

Que al tratarse de bienes que ingresan a la universidad y que no tiene cargos asociados se beneficia el funcionamiento de las actividades que se desarrollan en la Facultad.-

Que el Sr. Rector toma conocimiento y manifiesta, que atento a los informes obrantes, se remitan las actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2024, recomienda aceptar la donación de referencia.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”*, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación efectuada por la Editorial de Entre Ríos, de 5 ejemplares del Libro “Invitados a los cuentos de María Esther de Miguel” de la autora Daniela Churrarin a favor de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER, en el

RESOLUCIÓN "CS" N° 183-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la UADER a que ingrese la donación aceptada y detallada en el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinada ser utilizados en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos